

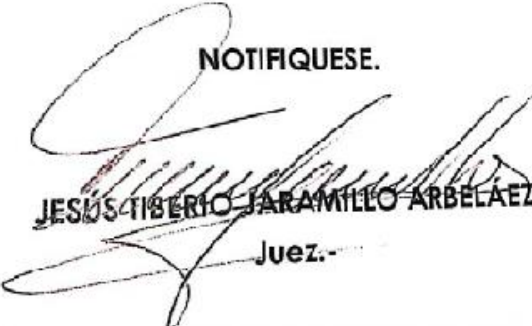


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho de marzo de dos mil veintidós

2021 – 00510

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se anexará por la parte interesada la valoración de apoyos realizada a la señora **MARIA ROCIO MARIN VELASUQUEZ**, en la cual deberá tener en cuenta como mínimo lo descrito en el numeral 4º del artículo 396 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.